



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
210-P09.25

VERSIÓN
5

FECHA
Mayo 2025

PÁGINA
1 de 28

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA.

CIUDAD Y FECHA

Municipio de Guapotá – Santander, mayo de 2025.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

Plan Anual de Adquisiciones:	Se encuentra incluido en el mismo.	Año 2025.
Rubros Presupuestales Asignados:	2.3.2.02.02.008.45.99.031: Servicio de asistencia técnica.	

2. DATOS DEL CONTRATO

Fecha de elaboración del estudio previo	Mayo de 2025.	
Nombre del funcionarios que diligencian el estudio previo:	EVELIN YURLEY MENDOZA RIBERO LUZ ELENA OTERO MENDEZ	
Dependencias solicitantes:	Secretaría General y de Gobierno Municipal. Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal.	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales.	Otro:

1. JUSTIFICACIÓN.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015; se presenta el análisis de conveniencia y oportunidad para realizar la contratación para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE COBRO COACTIVO Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CURSEN EN LOS DISTINTOS DESPACHOS EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER"**.

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
210-P09 25

VERSIÓN
5

FECHA
Mayo 2025

PÁGINA
2 de 28

ESTUDIOS PREVIOS

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.”

2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 “GUAPOTÁ PARA PROGRESAR”.

La administración municipal de Guapotá (Santander), elaboró y adoptó el Plan de Desarrollo para el periodo constitucional 2024 – 2027 denominado “GUAPOTÁ PARA PROGRESAR”:

EJE ESTRATÉGICO 4 - GOBIERNO EN LÍNEA, PARTICIPATIVO, SEGURO, CONFIABLE Y EFICIENTE

SECTOR. GOBIERNO TERRITORIAL

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL.

Meta	Producto	Indicador del producto	Meta del Cuatrienio
Garantizar los servicios de asistencia técnica para el apoyo y asesoría a las dependencias de la alcaldía.	Servicio de asistencia técnica	Número de Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente	6

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Uno de los requerimientos y de las necesidades que en el momento se tiene por parte de la administración municipal es la de garantizar el acompañamiento, asesoramiento y representación judicial de la entidad en las distintas acciones judiciales que se ejecuten en contra del Municipio tales como acciones populares y de grupo, reparaciones directas, acciones contractuales, nulidad y restablecimiento del derecho, simples nulidades, entre otras, dicha representación en los estrados judiciales es de suma importancia para la administración, pues está en cualquier parte de la Litis que se encuentre como activa o pasiva se refiera tendrá que actuar por intermedio de una persona idónea con la experiencia suficiente para velar por los intereses sociales y económicos del municipio.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
210-P09 25

VERSIÓN
5

FECHA
Mayo 2025

PÁGINA
3 de 28

ESTUDIOS PREVIOS

Además, como es bien sabido la administración municipal esta presta para dar solución y continuo cuidado a los habitantes del sector, el municipio ha reflejado durante los últimos años requerimientos escritos que hacen los habitantes a través de derechos de petición y tutelas, peticiones que deben ser contestadas a término a merced de las implicaciones jurídicas que conlleva el silencio administrativo.

De los aspectos claves en el proceso de fortalecimiento institucional y en especial en la ADMINISTRACIÓN CENTRAL, es lo relacionado con la capacitación y apoyo al personal de Planta de la Administración sobre los procesos JUDICIALES DE LAS JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL, que le permitan ejecutar los recursos en cumplimiento de las normas legales establecidas; el objetivo fundamental de las actividades descritas será la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE COBRO COACTIVO Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CURSEN EN LOS DISTINTOS DESPACHOS EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER”**. Por lo tanto, es viable y se encuentra ajustado a las disposiciones económicas y presupuestales contenidas en las normas mencionadas. El presente estudio de necesidad está dirigido al sector de GOBIERNO TERRITORIAL.

Es importante para la entidad contar con el apoyo, representación, acompañamiento y asesoría jurídica de un profesional, teniendo en cuenta los constantes cambios de las normas y leyes que en materia administrativa se presenta a diario en nuestro país, tendientes a garantizar el buen desarrollo de las actividades a cargo de la administración durante la ejecución de su plan de gobierno, permitiendo así no incurrir en irregularidades que pueden traducirse en ultimas en un perjuicio no solo para la actual administración, sino para toda la comunidad.

De otra parte, se encuentra el cobro coactivo y persuasivo que debe adelantar la entidad, con el fin de evitar que opere la figura de la prescripción y asegurar el recaudo de impuestos, respecto de aquellos deudores morosos; adelantando el procedimiento persuasivo y coactivo, toda vez que dichos recursos permitirán la ejecución de mayor número de proyectos enfocados en pro de toda la comunidad y con ello garantizar el fortalecimiento institucional y el adecuado manejo de la gestión municipal.

Actualmente el Municipio de Guapotá, Santander como todas las entidades territoriales y que recaudan tributos, posee una cartera con un número de contribuyentes en mora considerable, lo cual se deben adelantar las acciones necesarias y tendientes a la recuperación de aquellos dineros dejados de percibir por parte del Municipio e interrupción de las prescripciones.

Así mismo, se hace imperiosa la necesidad de capacitar y orientar al personal de planta de la administración encargado del recaudo, para que conozcan el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento coactivo y persuasivo e igualmente, todas y cada una de las actuaciones que se deben llevar a cabo para la correcta realización de dicho trámite, evitando nulidades que puedan afectar el desarrollo del proceso.

Además, se debe tener en cuenta lo imperiosa e importante que debe ser tanto para los funcionarios involucrados en esta responsabilidad como la comunidad, por una parte para los funcionarios es el evitar que

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
210-P09.25

VERSIÓN
5

FECHA
Mayo 2025

PÁGINA
4 de 28

ESTUDIOS PREVIOS

por la falta de gestión se conlleve a la prescripción de las vigencias que no se hayan dado gestión de cobro y se inicien investigaciones por no haberse llevado a cabo esta gestión y por otra parte, con respecto a la comunidad, porque una vez realizada la gestión de cobro esto permitirá recuperar recursos que serán invertidos para el cumplimiento de los programas y proyectos contemplados para el desarrollo del Municipio.

En este contexto y remitiéndonos al marco legal, tenemos que el artículo 5° Ley 1066 de 2006. Facultad de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas. Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

Parágrafo 1°. Se excluyen del campo de aplicación de la presente ley las deudas generadas en contratos de mutuo o aquellas derivadas de obligaciones civiles o comerciales en las que las entidades indicadas en este artículo desarrollan una actividad de cobranza similar o igual a los particulares, en desarrollo del régimen privado que se aplica al giro principal de sus negocios, cuando dicho régimen esté consagrado en la ley o en los estatutos sociales de la sociedad.

Parágrafo 2°. Los representantes legales de las entidades a que hace referencia el presente artículo, para efectos de dar por terminados los procesos de cobro coactivo y proceder a su archivo, quedan facultados para dar aplicación a los incisos 1° y 2° del artículo 820 del Estatuto Tributario.

Es procedente aclarar: 1. Que la gestión de los atributos, en cuanto a las competencias de fiscalización y liquidación oficial de tributos y sanciones en lo relacionado a sus actos preparatorios serán elaborados y proferidos por el funcionario competente. 2. La expedición de los actos administrativos de la etapa persuasiva y coactiva, igualmente estarán a cargo del funcionario competente. 3. La administración, discusión y devolución no será delegada funcionalmente ni administrativamente. La presente prestación de servicios consistirá en el apoyo, acompañamiento, capacitación y orientación en cada una de las etapas, así como apoyo para que se perfeccione y se llegue al fin en cada gestión de la mejor manera.

El Municipio no cuenta dentro de su planta de personal con los funcionarios suficientes ni capacitados para realizar directamente las actividades objeto del presente, las cuales son servicios definidos como de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle y de un alto grado de complejidad especializada, demandan dedicación la cual debe ser constante y requieren de unos conocimientos y experiencia específica en la materia, todo lo cual hace plenamente justificable que se proceda a la contratación de estos servicios. El presente estudio de necesidad va dirigido a hacer ver al ejecutivo municipal como para desarrollar de manera eficiente su programa de gobierno y plan de desarrollo municipal en material de gastos de Inversión en lo referente al GOBIERNO TERRITORIAL y la necesidad de realizar acciones que garanticen el cumplimiento sus obligaciones tales, como son:

1. En cada uno de los procesos y demandas que afronta el MUNICIPIO DE GUAPOTÁ-SANTANDER en el área de lo contencioso administrativo, público, ordinarios o civiles y acciones de tutela. Lo cual

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
210-P09 25

VERSIÓN
5

FECHA
Mayo 2025

PÁGINA
5 de 28

ESTUDIOS PREVIOS

- implica la disposición diaria en los juzgados, tribunales y demás organismos con el fin de atender las diferentes diligencias y actuaciones propias de cada proceso.
2. Asesorar, proyectar y elaborar los diferentes escritos como: demandas, contestación de demandas, memoriales, alegatos de conclusión, interponer los recursos de ley en los procesos judiciales, revisión de estados, traslados y demás actuaciones que se requiera en cada etapa de los procesos.
 3. Proyectar respuestas a peticiones, tutelas, agotamiento de la vía gubernativa, revocatoria directa y demás requerimientos elevados por la comunidad de competencia jurídica.
 4. Brindar orientación y apoyo en relación con el procedimiento de las acciones de cobro coactivo de los impuestos municipales, en las diferentes instancias procesales.

De acuerdo a lo anterior, la administración municipal debe adelantar un proceso contractual que por la necesidad y el servicio profesional altamente calificado requerido es por la modalidad de contratación directa de conformidad a la legislación vigente que regula la materia, con el propósito de fortalecer jurídica y administrativamente el Municipio.

La solución a esta necesidad es que la administración municipal actual, cuente con los servicios profesionales para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE COBRO COACTIVO Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CURSEN EN LOS DISTINTOS DESPACHOS EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER”**.

Que en el presente estudio se proyecta bajo el contexto de que la administración Municipal requiere de contratar estos servicios profesionales con recursos del presupuesto de la vigencia 2025, debido a que revisada la planta de personal de la entidad se ha podido establecer que no se cuenta con talento humano con experiencia e idoneidad para que atienda estas funciones o desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el jefe de personal del municipio.

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 2 Numeral 4 literal H de la Ley 1150 del 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2025, se asignaron los recursos para estos servicios, y en aras de darle trámite a lo requerido es necesario que la entidad Municipal, realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
210-P09.25

VERSIÓN
5

FECHA
Mayo 2025

PÁGINA
6 de 28

ESTUDIOS PREVIOS

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE COBRO COACTIVO Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CURSEN EN LOS DISTINTOS DESPACHOS EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER”.

4.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La administración municipal requiere que el servicio u objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)
REPRESENTACION JUDICIAL	
1	Representar activamente al municipio de Guapotá – Santander en cada uno de los procesos y demandas que afronta en el área de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, ordinaria y constitucional que requiera la entidad.
2	Acompañar y orientar el comité de conciliación en aspectos jurídicos, en la aplicación de lo relacionado con la política de prevención del daño antijurídico y los mecanismos alternativos mecanismos alternativos de resolución de conflictos.
3	Proyectar respuestas a peticiones y/o requerimientos a los procesos que se promuevan en contra del municipio y/o en los que se vincule, sin importar su naturaleza, agotamiento de la vía gubernativa, revocatoria directa y/o demás solicitudes elevados por la comunidad que sean de competencia jurídica.
4	Asesorar, proyectar, elaborar los diferentes escritos y demás documentos que se deban proferir para resolver los procesos policivos que cursen en segunda instancia, teniendo en cuenta que el Alcalde es el superior jerárquico del inspector de policía.
5	Recomendar a la Entidad Estatal contratante las acciones derivadas de las conductas antijurídicas por parte de servidores y Entidades Estatales y del daño antijurídico generador de responsabilidad patrimonial para el Estado relacionados con los procesos a su cargo.
6	Efectuar la administración, control y procesamiento de la información relativa a la defensa jurídica del estado.
7	Adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias.
8	Brindar apoyo profesional en la rendición de informes mensuales sobre el estado de los procesos que cursan en los diferentes estrados judiciales y en los que llegase a presentarse dentro de la vigencia del contrato.
9	Brindar asistencia profesional en las diferentes diligencias y/o audiencias programadas por los diferentes despachos judiciales, en los que sea parte el municipio de Guapotá.
10	Brindar orientación profesional en la emisión de conceptos jurídicos que sean requeridos por las diferentes dependencias de la entidad, en aspectos administrativos.
11	Brindar apoyo profesional en la emisión de respuestas a derechos de petición y revisión de actos

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
210-P09.25

VERSIÓN
5

FECHA
Mayo 2025

PÁGINA
7 de 28

ESTUDIOS PREVIOS

	administrativos que requieran el acompañamiento jurídico.
COBRO COACTIVO	
12	Brindar apoyo profesional en la estructuración de los actos administrativos u oficios que hacen parte del proceso de cobro coactivo en sus diferentes etapas procesales, atendiendo los lineamientos en la materia y garantizando el debido proceso.
13	Brindar orientación y apoyo en la elaboración de comunicaciones a contribuyentes y coordinación del proceso de notificación de los actos expedidos dentro del proceso de cobro de impuestos.
14	Brindar acompañamiento, apoyo y orientación en las diligencias propias dentro del proceso de cobro coactivo, incluidos los embargos y secuestros cuando ellos surjan.
15	Coordinar la organización, clasificación y archivo de documentos, en desarrollo del proceso de cobro persuasivo y coactivo, constituyendo expedientes individuales por cada contribuyente de los impuestos de predial e industria y comercio.
16	Brindar apoyo profesional en la estructuración de respuestas a requerimientos y recursos presentados por los contribuyentes o sus apoderados frente a los actos administrativos promulgados dentro del proceso de cobro de impuestos.
17	Brindar orientación y capacitación en relación con el procedimiento de las acciones de cobro coactivo de los impuestos municipales, en las diferentes instancias procesales.

4.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Teniendo en cuenta que la necesidad es un servicio las condiciones técnicas del mismo son las detalladas en el alcance del objeto del contrato, las cuales se encuentran relacionadas en el numeral anterior.

4.4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC:

80101505	Producto: Desarrollo de políticas u objetivos empresariales
86101705	Producto: Capacitación Administrativa.
80121601	Producto: Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales
80121610	Producto: Servicios legales de cobro de deudas o cartera

4.5. PARTES QUE INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER.
ENTIDAD CONTRATISTA: PERSONA NATURAL O JURÍDICA CON IDONEIDAD O EXPERIENCIA.

4.6. VALOR

El valor del contrato será de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000) M/CTE.

4.7. FORMA DE PAGO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
210-P09.25

VERSIÓN
5

FECHA
Mayo 2025

PÁGINA
8 de 28

ESTUDIOS PREVIOS

El municipio cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establecen **SEIS (06) PAGOS** iguales y consecutivos, cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) ML/CTE** pagaderos por mensualidades vencidas y **UN (01) PAGO FINAL** por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) ML/CTE** al vencimiento del plazo del contrato. Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura electrónica, acta de pago, informe de actividades, así como la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Nota 1. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

Nota 2. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el municipio de Guapotá (Santander), sin embargo, se utilizarán medios o herramientas de ejecución como correos electrónicos, teléfonos y demás que permitan la comunicación entre la entidad contratante y contratista.

4.9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las señaladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato, serán las siguientes:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
210-P09.25

VERSIÓN
5

FECHA
Mayo 2025

PÁGINA
9 de 28

ESTUDIOS PREVIOS

inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.

3. No es empleado público ni trabajador oficial en ningún caso. Como contratista del Municipio no tendrá otros emolumentos distintos de los pactados en el contrato.
4. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
5. Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
6. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que le suministren.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato.
8. Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
9. No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
10. El contratista se obliga a cumplir diligentemente con las actuaciones judiciales y actividades encomendadas que se deban desarrollar en cada una de las etapas del proceso judicial entre las cuales se encuentran: (i) asistir a todas las audiencias y diligencias programadas, (ii) atender los requerimientos hechos por la autoridad judicial, (iii) aportar y pedir las pruebas pertinentes, conducentes y útiles al proceso, (iv) diseñar una estrategia de defensa judicial apropiada para las condiciones del proceso, (v) presentar los escritos, memoriales y demás documentos en forma idónea y oportuna para el cumplimiento cabal de su encargo.
11. El contratista debe cumplir oportunamente y dentro los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad judicial las actividades necesarias para cada etapa del proceso.
12. El contratista se compromete a custodiar y devolver los documentos entregados por la Entidad Estatal contratante como soporte para llevar a cabo la defensa judicial.
13. El contratista se obliga a vigilar en forma diligente el o los procesos judiciales a favor y contra el municipio.
14. El contratista debe informar oportunamente y en forma completa e idónea a la Entidad Estatal contratante de los Riesgos, implicaciones y contingencias del proceso judicial, su estrategia de defensa y solicitar confirmación a la Entidad Estatal contratante de sus actuaciones, especialmente cuando existan circunstancias nuevas o especiales que puedan definir el curso del proceso.
15. El Contratista solicitará y mantendrá en su poder la información necesaria para que la Entidad Estatal contratante pueda revisar las condiciones del proceso judicial, como copias de: (i) actuaciones procesales, (ii) providencias judiciales, (iii) pruebas aportadas y practicadas y en general cualquier información relevante para la supervisión y toma de decisiones por parte de la Entidad Estatal contratante.
16. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

4.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 – 0		
	CÓDIGO 210-P09.25	VERSIÓN 5	FECHA Mayo 2025
ESTUDIOS PREVIOS			

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.

4.11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

4.11.1. Autorizaciones

El Alcalde del Municipio del Guapotá - Santander, mediante acuerdo municipal No. 005 de abril 19 de 2016, cuenta con facultades amplias y suficientes para la suscripción de contratos.

4.11.2. Permisos y licencias requeridas para su ejecución

Por la naturaleza del contrato, éste no requiere de permisos y licencias para la ejecución del mismo.

4.12. CLASE DE CONTRATO

De acuerdo al objeto y actividades a ejecutar, se contempla un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

4.13. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el veinticuatro (24) de diciembre de 2025.

4.14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales será ejercida por el titular de la Secretaría General y de Gobierno o quien haga sus veces, en lo que tiene que ver con las actividades de representación judicial y por la Secretaria de Hacienda y del Tesoro o quien haga sus veces, en lo que tiene que ver con las actividades de cobro coactivo, los cuales cuentan con los conocimientos para tal fin, y quienes velarán por los intereses del MUNICIPIO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
210-P09.25

VERSIÓN
5

FECHA
Mayo 2025

PÁGINA
11 de 28

ESTUDIOS PREVIOS

cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

LEY 80 DE 1993

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

LEY 1150 DE 2007

“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

....

4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

DECRETO 1082 DE 2015

Entre las modalidades de contratación estatal, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estableció la facultad de las Entidades de celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas, cuando estas no puedan ser llevadas a cabo por el personal de planta o requiera de conocimientos especializados, así:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
210-P09.25

VERSIÓN
5

FECHA
Mayo 2025

PÁGINA
12 de 28

ESTUDIOS PREVIOS

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Buscando dar cumplimiento a este artículo, se determina que para el proceso contractual cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE COBRO COACTIVO Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CURSEN EN LOS DISTINTOS DESPACHOS EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER”** y cuyo valor es de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000) M/CTE**, el tipo de contratación a celebrarse es el proceso de contratación directa, por razón de la naturaleza de los servicios requeridos, para la cual no se requiere proceso de invitación pública.

El municipio no cuenta dentro de su planta de personal con los funcionarios necesarios e idóneos y capacitados para la realización de estas actividades. Para este tipo de servicios requeridos, se puede contratar con una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad o experiencia necesaria para su adecuada ejecución y que se encargue de designar a un profesional del área jurídica, abogado con experiencia, preferiblemente especializado en derecho administrativo, constitucional o público. Del mismo modo se justifica la contratación directa según las normas mencionadas ya que se trata de servicios de contenido eminentemente intelectual que en el presente caso hacen parte de un área específica del conocimiento cual es la de la profesión de la abogacía con la experiencia en el área judicial.

Se debe observar que las actividades a desarrollar son complejas, ya que va inmersa una responsabilidad sobre sus actuaciones que conlleva varias connotaciones, tiene una naturaleza intelectual la cual es diferentes a la consultoría y son en pro de las funciones de la entidad.

Por otro lado, y de acuerdo a los lineamientos del DNP, se ha establecido o conceptualizado sobre los contratos de prestación de servicios profesionales en los siguientes términos:

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
210-P09 25

VERSIÓN
5

FECHA
Mayo 2025

PÁGINA
13 de 28

ESTUDIOS PREVIOS

"Considerandos del decreto distinguen con total claridad, la diferencia entre los contratos de prestación de servicios profesionales de los de servicios de apoyo a la gestión en los siguientes términos:

"Que en la referida causal de contratación directa se diferencian los servicios profesionales, de los de apoyo a la gestión; así como los vinculados a la ejecución de trabajos artísticos intuitu personae;

"Que los servicios profesionales hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista."

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores de índole legal, claramente se establece que el servicio que se pretende prestar de acuerdo al objeto del contrato es un servicio netamente intelectual en cumplimiento de una función específica de la entidad.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor estimado del contrato es la suma de: **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000,00) M/CTE**, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 25-00205 de fecha 23 de mayo de 2025, de acuerdo con las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)	VALOR PAGOS PARCIALES	VALOR TOTAL
REPRESENTACION JUDICIAL			
1	Representar activamente al municipio de Guapotá – Santander en cada uno de los procesos y demandas que afronta en el área de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, ordinaria y constitucional que requiera la entidad.		
2	Acompañar y orientar el comité de conciliación en aspectos jurídicos, en la aplicación de lo relacionado con la política de prevención del daño antijurídico y los mecanismos alternativos mecanismos alternativos de resolución de conflictos.	\$ 4.000.000	\$ 28.000.000
3	Proyectar respuestas a peticiones y/o requerimientos a los procesos que se promuevan en contra del municipio y/o en los que se vincule, sin importar su naturaleza, agotamiento de la vía gubernativa, revocatoria directa y/o demás solicitudes elevados por la comunidad que sean de competencia jurídica.		
4	Asesorar, proyectar, elaborar los diferentes escritos y demás documentos que se deban proferir para resolver los procesos policivos que cursen en segunda instancia, teniendo en cuenta que el Alcalde es el superior jerárquico del inspector de policía.		

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
210-P09 25

VERSIÓN
5

FECHA
Mayo 2025

PÁGINA
14 de 28

ESTUDIOS PREVIOS

5	Recomendar a la Entidad Estatal contratante las acciones derivadas de las conductas antijurídicas por parte de servidores y Entidades Estatales y del daño antijurídico generador de responsabilidad patrimonial para el Estado relacionados con los procesos a su cargo.		
6	Efectuar la administración, control y procesamiento de la información relativa a la defensa jurídica del estado.		
7	Adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias.		
8	Brindar apoyo profesional en la rendición de informes mensuales sobre el estado de los procesos que cursan en los diferentes estrados judiciales y en los que llegase a presentarse dentro de la vigencia del contrato.		
9	Brindar asistencia profesional en las diferentes diligencias y/o audiencias programadas por los diferentes despachos judiciales, en los que sea parte el municipio de Guapotá.		
10	Brindar orientación profesional en la emisión de conceptos jurídicos que sean requeridos por las diferentes dependencias de la entidad, en aspectos administrativos.		
11	Brindar apoyo profesional en la emisión de respuestas a derechos de petición y revisión de actos administrativos que requieran el acompañamiento jurídico.		
COBRO COACTIVO			
12	Brindar apoyo profesional en la estructuración de los actos administrativos u oficios que hacen parte del proceso de cobro coactivo en sus diferentes etapas procesales, atendiendo los lineamientos en la materia y garantizando el debido proceso.		
13	Brindar orientación y apoyo en la elaboración de comunicaciones a contribuyentes y coordinación del proceso de notificación de los actos expedidos dentro del proceso de cobro de impuestos.		
14	Brindar acompañamiento, apoyo y orientación en las diligencias propias dentro del proceso de cobro coactivo, incluidos los embargos y secuestros cuando ellos surjan.		
15	Coordinar la organización, clasificación y archivo de documentos, en desarrollo del proceso de cobro persuasivo y coactivo, constituyendo expedientes individuales por cada contribuyente de los impuestos de predial e industria y comercio.		
16	Brindar apoyo profesional en la estructuración de respuestas a requerimientos y recursos presentados por los contribuyentes o sus apoderados frente a los actos administrativos promulgados dentro del proceso de cobro de impuestos.		

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 – 0			
	CÓDIGO 210-P09.25	VERSIÓN 5	FECHA Mayo 2025	PÁGINA 15 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS			

17	Brindar orientación y capacitación en relación con el procedimiento de las acciones de cobro coactivo de los impuestos municipales, en las diferentes instancias procesales.		
----	--	--	--

6.1. Análisis del sector – Estudio del mercado

De acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía para la elaboración de estudios del sector, la cual establece lo siguiente:

En un contrato de prestación de servicios, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía:

El servicio requerido no tiene precios indicativos, razón por la cual para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y servicios similares han costado en el pasado para el Municipio y en otras localidades en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato. De igual manera debe tenerse en cuenta que se trata de servicios que como tal no están sujetos a tarifas oficiales, o a estándares de precios, luego el valor sugerido también ha tenido en cuenta la capacidad presupuestal del municipio con la cual consideramos que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad y experiencia.

Para determinar su valor se debe tener en cuenta el mínimo vital y móvil que requieren las personas para subsistir, así como los descuentos que por este se generan como las obligaciones en el sistema de seguridad social para poder desarrollar y ejecutar este servicio. Por lo tanto, se requiere de una persona que se comprometa con las actividades.

Este valor obedece igualmente a lo que en este municipio y otros a su alrededor han venido cancelando por servicios similares y se ha verificado que con la celebración de estos contratos el ente territorial ha podido desarrollar y cumplir con las actividades y metas trazados en el PLAN DE DESARROLLO.

6.1.1. Aspectos legales y organizacionales

Se trata de un proceso de Contratación Directa, reglamentado en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1 y artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

6.1.2. Comercial, Técnico y Financiero:

CONDICIONES DEL SERVICIO: El Municipio según su planta de personal no tiene personal para realizar diversas funciones y según el objeto del contrato y la implicación de múltiples actividades a realizar, estas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
210-P09 25

VERSIÓN
5

FECHA
Mayo 2025

PÁGINA
16 de 28

ESTUDIOS PREVIOS

requieren de cierta dedicación de la cual el funcionario no estaría en la capacidad de llevarlas por sí solo, por tal razón al tener un personal que lo apoye con estas actividades dará a la entidad una prestación más eficiente y eficaz del servicio, y cumplir con las condiciones del programa y lo que este requiere.

El servicio deberá realizarse según los lineamientos de la Administración Municipal de Guapotá (S) para lo cual la persona natural o jurídica que lo preste al menos deberá tener conocimiento y relación con el servicio a prestar y actividades a cumplir.

6.2. Análisis de la demanda

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos de los procesos relacionados al objeto que se han realizado en este y otros municipios como los siguientes:

Procesos Contractuales en el Municipio de Guapotá, Santander:

No. Contrato	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor y Forma de Pago	Modalidad	Adiciones, siniestros o declaraciones de incumplimiento.
CD-061-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE COBRO COACTIVO Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CURSEN EN LOS DISTINTOS DESPACHOS EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER.	Hasta el 26 de diciembre de 2024.	\$20.050.000 Cuatro (04) pagos iguales por valor de \$4.500.000 cada uno, pagaderos por mensualidades vencidas y un (01) pago por valor de \$2.250.000 al vencimiento el plazo pactado.	Contratación directa Contrato de prestación de servicios profesionales.	No se observan.
CD-027-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE COBRO COACTIVO Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS	08 meses	\$26.400.000 Siete (07) pagos iguales por valor de \$3.300.000 cada uno, pagaderos por mensualidades vencidas y un (01) pago por valor de \$3.300.000 al vencimiento el plazo pactado.	Contratación directa Contrato de prestación de servicios profesionales.	No se observan.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
210-P08.25

VERSIÓN
5

FECHA
Mayo 2025

PÁGINA
17 de 28

ESTUDIOS PREVIOS

	DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CURSEN LOS DISTINTOS DESPACHOS EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ SANTANDER.				
MGCD-018-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE COBRO COACTIVO Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CURSEN EN LOS DISTINTOS DESPACHOS EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER.	04 meses	<u>\$14.398.720</u> Cuatro (04) pagos iguales por valor de \$3.511.968 cada uno, pagaderos por mensualidades vencidas.	Contratación directa Contrato de prestación de servicios profesionales.	No se observan.
MGCD-013-2022	RESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE COBRO COACTIVO Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CURSEN EN LOS DISTINTOS DESPACHOS EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER.	11 meses	<u>\$35.354.000</u> El municipio cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establece once (11) pagos iguales por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$3.214.000) MCTE cada uno, pagaderos por mensualidades vencidas, previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura electrónica, acta de pago, informe de actividades, así como la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.	Contratación directa Contrato de prestación de servicios profesionales.	No se observan.
MGCD-	RESTACIÓN DE SERVICIOS	330 días	<u>\$34.320.000</u>	Contratación	No se observan.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
210-P09 25

VERSIÓN
5

FECHA
Mayo 2025

PÁGINA
18 de 28

ESTUDIOS PREVIOS

014-2021	PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE COBRO COACTIVO Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CURSEN EN LOS DISTINTOS DESPACHOS EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER.		El municipio cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establecen diez (10) pagos iguales por la suma de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$3.120.000) MCTE cada uno, pagaderos al finalizar cada mes calendario, y un último pago por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$3.120.000) MCTE al vencimiento del plazo del contrato, es decir el día veintisiete (27) de diciembre de 2021, previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro, acta de pago, así como la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.	directa Contrato de prestación de servicios profesionales.	
MGCP-007-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL COBRO COACTIVO, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CURSEN EN LOS DISTINTOS DESPACHOS EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ SANTANDER.	11 meses	\$33.000.000 Se establecen 11 pagos iguales por la suma \$3.000.000 cada uno, pagaderos por mensualidades vencidas.	Contratación directa Contrato de prestación de servicios profesionales	No se observan.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
210-P09.25

VERSIÓN
5

FECHA
Mayo 2025

PÁGINA
19 de 28

ESTUDIOS PREVIOS

<p>MGCP 021 DE 2019</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CURSEN EN LOS DISTINTOS DESPACHOS EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER.</p>	<p>200 días</p>	<p>\$16.000.000</p> <p>Se establecen 6 pagos iguales por la suma de \$2.500.000 cada uno, pagaderos por mensualidades vencidas y un último pago a la liquidación del contrato por valor de \$1.000.000.</p>	<p>Contratación directa</p> <p>Contrato de prestación de servicios profesionales</p>	<p>No se observan</p>
---	--	-----------------	--	--	-----------------------

Procesos Contractuales en otros municipios de Santander:

Nº. Contrato y entidad estatal.	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor y forma de pago	Modalidad / tipo de contrato	Adiciones, siniestros o declaraciones de incumplimiento.
AM-008-2025 SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MACARAVITA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL EN LOS PROCESOS CONCILIATORIOS, PREJUDICIALES Y JUDICIALES, EN LOS CUALES ES PARTE EL MUNICIPIO DE MACARAVITA - SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025	11 meses y 15 días.	\$ 54.050.000,00	Contratación directa	No se observaron Adicionales. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-12-14289857
CH-CD-021-2025 SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIMA	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REPRESENTACIÓN Y ASESORIA EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER"	11 meses y 7 días.	\$ 39.434.000	Contratación directa	No se observaron Adicionales. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-12-14288991&g
CPS-010-2025 SANTANDER -	PRESTAR ASESORIA JURIDICA INTEGRAL EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y	1 mes y 17 días	\$ 8.800.000	Contratación directa	No se observaron Adicionales. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-12-14288991&g

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
210-PO9 25

VERSIÓN
5

FECHA
Mayo 2025

PÁGINA
20 de 28

ESTUDIOS PREVIOS

ALCALDÍA MUNICIPIO DE VETAS	REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE VETAS (SDER.).		MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.800.000), los cuales se pagarán en DOS (02) PAGOS PARCIALES POR VALOR DE CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.400.000) el último día de enero y el último día de febrero de 2025. VALOR MENSUAL: \$4.400.000	Prestación de Servicios Profesionales	v.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-12-14292548
AMAS-SGO-014-008-2025 SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO, ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA, ASISTENCIA JURÍDICA EN TEMAS RELACIONADOS CON ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CONSULTAS, EMISIÓN DE CONCEPTOS Y DEMAS PETICIONES, ASI COMO REPRESENTAR EN LOS PROCESOS JUDICIALES QUE CURSEN EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AGUADA – SANTANDER	6 meses.	\$36.000.000 FORMA DE PAGO: La entidad contratante pagará al contratista el valor total del contrato mediante La entidad contratante pagará al contratista el valor total del contrato mediante seis (06) pagos mensuales cada uno por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MCTE. VALOR MENSUAL: \$6.000.000	Contratación directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	No se observaron Adicionales. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-12-14292557

De este análisis se observa:

- 1) Que la Entidad en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.
- 2) Que el valor establecido en el presente proceso es lo que comúnmente se cancela por esta clase de actividades, aunque estas pueden variar de acuerdo al tiempo y cantidad de actividades desarrolladas por el contratista.
- 3) Que el valor mensual en los procesos analizados oscila entre los \$3.500.000 y los \$6.000.000 y el valor a cancelar por el Municipio de Guapotá, se encuentra dentro de este rango ya que corresponde a una mensualidad aproximada de \$4.000.000. Así mismo, es importante tener en cuenta que estos valores se pactan teniendo en cuenta la capacidad financiera del municipio.
- 4) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
- 5) Que la modalidad en los procesos analizados corresponde a la contratación directa y bajo un contrato de prestación de servicios profesionales.
- 6) En relación con la forma de pago y de acuerdo al objeto que se pretende contratar se estima que es proporcional establecer el pago de la forma en que se indica en este estudio y además en contratos anteriores igualmente se ha determinado estos aspectos y se ha dado cumplimiento a la satisfacción de la necesidad en esos criterios.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
210-P09.25

VERSIÓN
5

FECHA
Mayo 2025

PÁGINA
21 de 28

ESTUDIOS PREVIOS

- 7) Debe tenerse en cuenta que se trata de un servicio que no está sujeto a estándares de precios y/o tarifas oficiales.; por lo cual los valores son variables y se encuentran supeditados a la disponibilidad presupuestal y en este caso a lo que el municipio ha venido contratando.

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de CONTRATACION DIRECTA para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los cuales de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, tenemos que los factores de selección son los siguientes:

IDONEIDAD:

La idoneidad respecto de una persona natural hace relación directa a los estudios que se entienden como los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado. Los estudios se deben acreditar mediante el título académico o el acta de grado correspondiente, expedidos por instituciones públicas y privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional.

Por medio de la cual la oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades profesionales requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a lo siguiente:

Persona Natural: Profesional en derecho en ejercicio de sus facultades profesionales, con tarjeta profesional vigente y con posgrado en derecho administrativo, derecho constitucional o derecho público.

Persona Jurídica: Su objeto social le debe permitir desarrollar las actividades, objeto del presente estudio previo y deberá contar con un profesional derecho en ejercicio de sus facultades profesionales, con tarjeta profesional vigente y con posgrado en derecho administrativo, derecho constitucional o derecho público, quien será el ejecutor del contrato.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA:

Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia específica en el área judicial de entidades oficiales o privadas, en por lo menos dos (2) contratos o certificaciones laborales en los que se hayan ejecutado objetos o actividades similares.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 – 0			
	CÓDIGO 210-P09.25	VERSIÓN 5	FECHA Mayo 2025	PÁGINA 22 de 28
	ESTUDIOS PREVIOS			

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o, la persona responsable de las entidades privadas, tales como, certificaciones laborales, certificaciones de contratos de prestación de servicios o actas de liquidación de contratos de prestación de servicios.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

Este proceso de contratación teniendo en cuenta que se encuentra reglamentado en el decreto 1082 de 2015 como contratación directa, tenemos, que por tratarse de servicios profesionales no existen mayores riesgos que deban ser amparados, ya que el único riesgo que se observa es el incumplimiento de la persona contratada para ello.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Administración municipal, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. De acuerdo con la ley 1150 de 2007 artículo 4 se procede a la tipificación, estimación y asignación del riesgo de acuerdo con la siguiente descripción y teniendo en cuenta que con base en el tipo de actividad a realizar y su ubicación, los riesgos que puedan afectar su equilibrio económico son mínimos.

ANÁLISIS DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El municipio de Guapotá - Santander procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

1. CONTEXTO

El objeto del proceso de contratación:

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE COBRO COACTIVO Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CURSEN EN LOS DISTINTOS DESPACHOS EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER”.

Los participantes del proceso de contratación:



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
210-P09.25

VERSIÓN
5

FECHA
Mayo 2025

PÁGINA
23 de 28

ESTUDIOS PREVIOS

Por parte de la entidad, la Secretaría General y de Gobierno, la Secretaría de Hacienda y del Tesoro y el contratista que cumpla con los requisitos establecidos en este estudio previo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:

El proceso a desarrollar, beneficiaria al Municipio Guapotá - Santander.

La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma indicada en el presente estudio en los datos del contrato.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación:

UBICACIÓN: El municipio de Guapotá se encuentra ubicado en el Departamento de Santander - Colombia, su cabecera está localizada a los 6° 19" de latitud norte y a los 73° 20" de longitud al oeste del meridiano de Greenwich.

RELIEVE: La topografía va desde ligeramente plana, ondulada, montañosa hasta escarpada, con pendientes del 7% hasta mayores de 70%. El relieve que exhibe el municipio es producto de la interacción de fenómenos dinámicos, tectónicos y geológicos, generando un paisaje variado de montaña con valles encajonados y angostos.

SUELOS: Se presentan suelos ácidos y básicos generados de calizas, areniscas, lutitas y arcillas, los cuales varían en profundidad, composición orgánica y nutriente, existiendo suelos muy buenos a suelos muy pobres. La cobertura vegetal del territorio va desde pequeñas áreas de bosque natural e intervenido, zonas cultivadas con café, cacao, plátano, yuca, maíz y grandes extensiones en pastos.

DIVISIÓN POLÍTICA: El municipio hace parte de la Provincia Comunera, de acuerdo con su estructura Administrativa, se compone de la Zona Urbana que ocupa un área de 0,29 Km² y la Zona Rural 66.03 Km²; El municipio tiene registrados en el Agustín Codazzi 113 predios urbanos y 673 rurales para un total de 786 predios.

Economía:

Guapotá centra su estructura productiva en las actividades agrícolas y pecuarias, las cuales generan el 81.14% del empleo, evidenciando su clara vocación agropecuaria; el sector micro empresarial solo representa el 1.34% de la estructura productiva. En el sector terciario encontramos que la enseñanza (2.43%), comercio (2.43%), la administración municipal (2.19%) y los servicios sociales (0.61%); son los mayores generadores de empleo. En el sector rural las actividades económicas productivamente se concentran en cuatro actividades, que son la agrícola, pecuaria, piscícola y minera. (EOT Municipal).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
210-P09 25

VERSIÓN
5

FECHA
Mayo 2025

PÁGINA
24 de 28

ESTUDIOS PREVIOS

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado:

El cual encuentra su estudio de análisis en estos estudios previos, el cual será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el mismo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:

Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo:

La cual se encuentra plenamente identificada en este documento de Estudios Previos, que será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el mismo.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después Del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿afecta la ejecución del contrato?	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	Bajo	Entidad contratante	Evitar el riesgo	2	Menor	2	Bajo	Si	Entidad contratante Secretaria gestora	Desde el día que se firme el acta de inicio	El día en que termina el plazo del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Mensualmente
2	General	Interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	Bajo	Contratista	Evitar el riesgo	1	Insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	Desde el día que se firme el acta de inicio	El día en que termina el plazo del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Mensualmente

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
210-P09.25

VERSIÓN
5

FECHA
Mayo 2025

PÁGINA
25 de 28

ESTUDIOS PREVIOS

∞	~	∞	∞	∞	∞
General	General	General	General	General	General
Externo	Interno	Externo	Interno	Interno	Interno
Planeación	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Económico	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Afectan a todos los contribuyentes	Financiamiento del contrato	Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos
Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.
Posible	Raro	Posible	Posible	Raro	Posible
Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado
3	1	2	2	1	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista
Evitar el riesgo	Evitar el riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo	Evitar el riesgo
2	1	1	1	2	2
Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Menor
2	1	1	1	1	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Entidad contratante secretaria gestora	Contratista	Contratista	Contratista
Desde el día que se firme el acta de inicio	Desde el día que se firme el acta de inicio	Desde el día que se firme el acta de inicio	Desde el día que se firme el acta de inicio	Desde el día que se firme el acta de inicio	Desde el día que se firme el acta de inicio
El día en que termina el plazo del contrato	El día en que termina el plazo del contrato	El día en que termina el plazo del contrato	El día en que termina el plazo del contrato	El día en que termina el plazo del contrato	El día en que termina el plazo del contrato
Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas
Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La disposición legal del art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, sin embargo, la exigencia o no debe ser justificada en el presente

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 – 0			
	CÓDIGO 210-P09.25	VERSIÓN 5	FECHA Mayo 2025	PÁGINA 26 de 28
ESTUDIOS PREVIOS				

estudio. Para lo cual la entidad realiza el siguiente análisis que justifica la no exigencia en el presente proceso:

Forma de pago: El valor será cancelado una vez prestado el servicio y previa presentación del informe actividades señaladas, por lo que a su vez de llegarse a generar un incumplimiento no habría riesgo para la entidad por lo que no se generaría un pago.

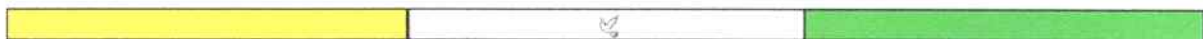
Las actividades no generan mayores riesgos que los comunes en un proceso de contratación, no obstante, estas deberán estar vigiladas por el supervisor para que se realicen de manera eficaz y con calidad, que eviten riesgos por su desarrollo a la entidad, tratándose de actividades que se requieren en el momento solicitado por la entidad, se podrá verificar la calidad de las mismas, sin que esto genere un mayor transcurso del tiempo.

Por otra parte, el supervisor deberá verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social, con el fin de evitar mayor riesgo con el profesional ejecutor del contrato.

Que de los análisis del sector se observa que no es común la existencia de siniestros en la ejecución de estos objetos contractuales, por consiguiente, son los riesgos comunes en cualquier proceso de contratación los cuales pueden evitarse tanto por la entidad contratista como por la adecuada supervisión de la entidad contratante.

10. DOCUMENTOS QUE DEBE ALLEGAR EL CONTRATISTA:

1. Carta u oficio de presentación de la oferta
2. Propuesta Técnica y Económica
3. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
4. Cedula de Ciudadania
5. Examen de Salud Ocupacional
6. Libreta Militar o definición de la Situación militar (cuando aplique)
7. Registro único tributario
8. Certificado de existencia y Representación Legal (para personas Jurídicas)
9. Certificados de antecedentes (Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y Medidas correctivas)
10. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
11. Certificado Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
12. Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Arl)
13. Formato Único Hoja de vida del DAFP (SIGEP)
14. Declaración juramentada de bienes y rentas del DAFP y conflicto de interés
15. Título académico y su respectiva tarjeta profesional y Certificado de antecedentes (cuando aplique).
16. Licencia de conducción (Cuando se requiera)
17. Acreditación Experiencia (Cuando sea requerida por la entidad)
18. Personal Requerido (si aplica).



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ NIT. 890.204.979 – 0		
	CÓDIGO 210-P09.25	VERSIÓN 5	FECHA Mayo 2025
ESTUDIOS PREVIOS			

11. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a las previsiones del decreto 1082 de 2015 y el manual de acuerdos comerciales expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, los procesos por la modalidad de contratación directa no están cobijados por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

12. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 Numeral 4 literal H de la Ley 1150 del 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de prestación de servicios profesionales.

13. SUPRESION DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Para los Contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.1, inciso final.

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guapotá (Santander), invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015 y lo dispuesto por el Municipio para la cancelación de copias.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE COBRO COACTIVO Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
210-P09 25

VERSIÓN
5


FECHA
Mayo 2025

PÁGINA
28 de 28

ESTUDIOS PREVIOS

QUE CURSEN EN LOS DISTINTOS DESPACHOS EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER", para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Alcalde Municipal.

Se expide en Guapotá (Santander), a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).


EVELIN YURLEY MENDOZA RIBERO
Secretaria General y de Gobierno Municipal


LUZ ELENA OTERO MENDEZ
Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal

Proyecto: Zorayda Quintero Pinzón – Apoyo Profesional

Reviso Asp. Jurídicos: Lisseth Camila Méndez Barajas- Asesora jurídica externa en contratación

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co